

Políticas Económicas Consideradas en México para Enfrentar el Panorama Adverso Generado por la Pandemia de COVID-19

Extracto del Informe Trimestral Enero - Marzo 2020, Recuadro 7, pp. 81-85, mayo 2020.

Introducción

La acelerada propagación de COVID-19 ha tenido efectos importantes sobre la actividad económica global y los mercados financieros internacionales. A lo anterior, se suma la abrupta caída en el precio internacional del petróleo asociada en parte a la menor demanda por combustibles. Si bien persiste incertidumbre sobre la profundidad y duración de los efectos sobre la economía global, se anticipa una recesión de una severidad notable. Ante este complejo entorno la mayoría de los países, incluyendo México, han instrumentado medidas de política fiscal, monetaria y financiera, para contrarrestar los efectos negativos derivados de la crisis de COVID-19 (ver Recuadro 1. Medidas de Distintas Economías para Enfrentar la Pandemia de COVID-19).

La compleja coyuntura internacional descrita ha tenido repercusiones importantes para la economía nacional. Por una parte, afectó de manera adversa a los mercados financieros nacionales. En particular, los mercados cambiario y de renta fija exhibieron una mayor volatilidad, menor profundidad y liquidez, así como un deterioro en sus condiciones de operación. Por otra parte, la actividad económica nacional se ha debilitado significativamente, anticipándose una contracción importante en el primer semestre del año. En este contexto, las perspectivas de crecimiento para 2020 de México se han deteriorado significativamente. A continuación se describen las medidas monetarias, fiscales y financieras y de impulso crediticio para hacer frente a la crisis en el país.

Medidas del Banco de México

Las decisiones de política monetaria de marzo y abril estuvieron acompañadas de anuncios de medidas por parte del Instituto Central para promover el funcionamiento ordenado de los mercados financieros nacionales y proveer liquidez, ello en respuesta a las significativas afectaciones en los mercados financieros, la menor liquidez y el deterioro en las condiciones de operación de los mercados cambiario y de renta fija.¹ Dichas medidas comprenden operaciones que la Ley del Banco de México le faculta realizar. Asimismo, en cumplimiento con las decisiones de la Comisión de Cambios, el Instituto Central implementó medidas para el mejor funcionamiento del mercado cambiario.

En conjunto, se tomaron 15 medidas que pueden agruparse en cuatro ejes:

- A. *Para proveer liquidez y reestablecer condiciones de operación en los mercados de dinero, entre las cuales se encuentran:*
 - i. Disminuir el depósito de regulación monetaria (DRM), que las instituciones de banca múltiple y de desarrollo deben mantener en el Banco Central de manera obligatoria, por un monto de 50 mil millones de pesos (equivalente a un menor requerimiento de reserva). Al momento del anuncio de esta medida, el monto del DRM era de cerca de 320 mil millones de pesos (m.m.p.). El Banco de México compensará o esterilizará el impacto monetario de esta medida. Con esta acción, se liberan

¹ Circular 16/2020 dirigida a las Instituciones de Banca Múltiple y Banca de Desarrollo, relativa a la facilidad temporal de operaciones de préstamo de valores con el Banco de México.

recursos en apoyo a las operaciones activas de la banca múltiple y de desarrollo, con lo cual se mejora su liquidez y capacidad para otorgar créditos y para mantener o ampliar líneas de crédito.

- ii. Reducir la tasa de interés de la Facilidad de Liquidez Adicional Ordinaria (FLAO) que ofrece liquidez a las instituciones de banca múltiple mediante créditos garantizados o reportos. Anteriormente su costo fluctuaba entre 2 y 2.2 veces el objetivo para la Tasa de Interés Interbancaria a un día y se redujo a 1.1 veces dicha tasa. Con ello, se fortalecen las alternativas de acceso a financiamiento de la banca múltiple y para que esta pueda contar con la liquidez necesaria para su adecuada operación.
- iii. Incremento de la liquidez durante los horarios de operación para facilitar el óptimo funcionamiento de los mercados financieros y los sistemas de pagos. El Banco de México al propiciar un exceso de liquidez en los horarios de operación de los mercados financieros, evita que se presenten presiones innecesarias sobre su objetivo operacional de política monetaria, la tasa de fondeo interbancario a un día.
- iv. Ampliación de los títulos elegibles para la FLAO, operaciones de coberturas cambiarias y operaciones de crédito en dólares. Ello con el objetivo de proporcionar liquidez a instrumentos bursátiles que han visto disminuida su operatividad y liquidez en el mercado secundario y evitar una segmentación del mercado de deuda. Esta medida facilita la obtención de recursos líquidos para ser canalizados al otorgamiento de crédito sin debilitar la posición de liquidez de las instituciones de crédito.
- v. Ampliación de contrapartes elegibles para la FLAO. En particular, se amplía el acceso a las instituciones de banca de desarrollo, para que estas puedan obtener liquidez mediante créditos garantizados o reportos.
- vi. Apertura de una ventanilla de intercambio temporal de garantías. En particular, esta ventanilla tiene como fin proporcionar liquidez a instrumentos bursátiles que, derivado de las condiciones de incertidumbre y volatilidad, hayan visto disminuida su operatividad y liquidez en el mercado secundario. Programa hasta por 100 m.m.p.

B. *Para promover el comportamiento ordenado en los mercados de valores gubernamentales y valores corporativos*, medidas que contemplan:

- i. Fortalecer el Programa de Formadores de Mercado de deuda gubernamental, en colaboración con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Este programa tiene como objetivo que las instituciones financieras participantes coadyuven al desarrollo de mercado de deuda gubernamental, participando en las colocaciones de deuda, proveyendo liquidez y facilitando el proceso de descubrimiento de precios en el mercado. Al respecto, el Banco de México, en su calidad de agente financiero del Gobierno Federal, y en coordinación con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, hicieron modificaciones a dicho Programa con el objeto de que las instituciones involucradas incrementen su participación en el mercado de deuda y, con ello, contribuyan al sano desarrollo del mismo. En particular, se hicieron dos modificaciones:
 - a) La ejecución de permutas de valores gubernamentales para los formadores de mercado, con el fin de que puedan administrar mejor sus tenencias de valores.
 - b) La modificación al derecho de opción de compra de valores gubernamentales de formadores de mercado, para que el ejercicio de dicha opción de compra se realice al segundo día hábil bancario siguiente a la ejecución de la subasta primaria. Antes de esta medida, el periodo de ejercicio era de un día hábil.
- ii. Apertura de una ventanilla de reporto de valores gubernamentales a plazo. Ello con el objetivo de proporcionar liquidez a instituciones financieras tenedoras de deuda gubernamental. En particular, esta medida permitirá que estas instituciones obtengan liquidez sin necesidad de enajenar sus títulos bajo condiciones de alta volatilidad en los mercados financieros. Programa hasta por 100 m.m.p.

- iii. Operaciones de permuta de valores gubernamentales. Con el objetivo de propiciar un correcto funcionamiento del mercado de deuda gubernamental, el Banco de México, mediante estas operaciones, recibirá títulos de largo plazo (a partir de 10 años) y entregará otros con plazo al vencimiento de hasta 3 años. Programa hasta por 100 m.m.p.
- iv. Apertura de la Facilidad de Reporto de Títulos Corporativos (FRTC). Esta tiene como objetivo proporcionar liquidez a los certificados bursátiles corporativos de corto plazo y deuda corporativa de largo plazo que, derivado de las condiciones de incertidumbre y volatilidad, han disminuido su operatividad y liquidez en el mercado secundario. Programa hasta por 100 m.m.p.

C. *Para fortalecer los canales de crédito, las cuales incluyen:*

- i. Provisión de recursos a instituciones bancarias para canalizar crédito a micro, pequeñas y medianas empresas y a personas físicas afectadas por la pandemia. Para ello, el Instituto Central liberará recursos asociados al DRM o, de ser necesario otorgará financiamiento a plazo entre 18 y 24 meses a instituciones de banca múltiple y de desarrollo. Programa hasta por 250 m.m.p.
- ii. Apertura de una facilidad de financiamiento a instituciones de banca múltiple garantizada con créditos a corporativos, para el financiamiento de la micro, pequeña y mediana empresa. Ello con la finalidad de proveer financiamiento a instituciones de banca múltiple que han visto mermada su liquidez conforme empresas del sector corporativo han usado las líneas otorgadas por la banca. El financiamiento otorgado mediante esta facilidad, a su vez, se canalizaría a las micro, pequeñas y medianas empresas. Programa hasta por 100 m.m.p.

D. *Para promover el comportamiento ordenado del mercado cambiario, en atención a las directrices de la Comisión de Cambios, medidas que contemplan:*

- i. Ampliación del programa de coberturas cambiarias en dólares liquidables en moneda nacional, de 20 mil a 30 mil millones de dólares. Bajo este esquema, el Banco de México, por instrucción de la Comisión de Cambios, realizó dos subastas por un monto de 2 mil millones de dólares cada una, con una demanda total de mil 991 millones de dólares en ambas subastas.²
- ii. Realizar subastas de crédito en dólares estadounidenses. Con el propósito de aumentar la disponibilidad de financiamiento en dólares estadounidenses, el Banco de México, por instrucción de la Comisión de Cambios, realizará subastas de crédito en dólares entre las instituciones de crédito. Esta facilidad será financiada por el mecanismo temporal de intercambio de divisas establecido con la Reserva Federal de los Estados Unidos por un monto de 60 mil millones de dólares. Hasta la fecha, se han ofertado un monto total de 10 mil millones de dólares en dos sesiones, asignándose una totalidad de 6 mil 590 millones de dólares.
- iii. Coberturas cambiarias liquidables por diferencia en dólares de Estados Unidos con contrapartes no domiciliadas en el país para poder operar en los horarios en los que los mercados nacionales están cerrados. Esta medida tiene por finalidad procurar condiciones de operación ordenadas en el mercado peso-dólar, particularmente durante las sesiones de Asia y Europa, cuando así lo determine la Comisión de Cambios.

En conjunto, las acciones descritas en moneda nacional proveen un apoyo al funcionamiento del sistema financiero hasta por 800 mil millones de pesos, equivalente a 3.3% del PIB (Cuadro 1).

² Es importante mencionar que este mecanismo permite a los participantes acceder a coberturas en moneda extranjera sin que ello implique la utilización de las Reservas Internacionales.

Cuadro 1
Medidas financieras del Banco de México

	m.m.p.	% PIB
1. Disminución del DRM	50.0	0.2
2. Ajuste de la tasa de la FLAO	n.a.	n.a.
3. Incremento de liquidez durante horas de operación	n.a.	n.a.
4. Ampliación de títulos elegibles FLAO	n.a.	n.a.
5. Ampliación de contrapartes elegibles FLAO	n.a.	n.a.
6. Ventanilla de intercambio temporal de garantías	100.0	0.4
7. Fortalecimiento de Programa de Formadores de Mercado de Deuda Gubernamental	n.a.	n.a.
8. Ventanilla de reporto de valores gubernamentales a plazo	100.0	0.4
9. Permuta de valores gubernamentales	100.0	0.4
10. Facilidad de Reporto de Títulos Corporativos (FRTC)	100.0	0.4
11. Provisión de recursos a banca para canalizar crédito a micro, PyMEs y personas físicas	250.0	1.0
12. Facilidad de financiamiento a banca múltiple garantizada con créditos corporativos, para financiar a micro y PyMEs	100.0	0.4
13. Ampliación de las coberturas en dólares liquidables en moneda nacional	n.a.	n.a.
14. Subastas de crédito en USD (línea Swap)	n.a.	n.a.
15. Coberturas cambiarias liquidables por diferencia en dólares	n.a.	n.a.
Total	800.0	3.3

n.a. se refiere a "no aplica".

Fuente: Banco de México

Medidas fiscales ante el COVID-19

Las medidas fiscales para minimizar los efectos en la salud y en la economía de la pandemia de COVID-19 anunciadas por el Gobierno Federal se agrupan en 3 vertientes principales (Cuadro 2):

A. Prevención y atención de la contingencia sanitaria. Incluye las medidas emprendidas por el sistema de salud pública para atender a la población infectada por el Covid-19, así como las tareas emprendidas por las fuerzas armadas para mitigar la propagación de la enfermedad entre la población civil. En particular, para prevenir y atender la contingencia sanitaria, se incluyen las siguientes acciones:

1. Recursos por 40 m.m.p. para el sector salud, que se utilizarían para la contratación de 45 mil médicos y enfermeras en los próximos nueve meses.³
2. Ampliación presupuestal por 4.5 m.m.p. a las secretarías de la Defensa Nacional y Marina para la activación del Plan DN-III y del Plan Marina, respectivamente.

B. Apoyos a los hogares y las empresas mexicanas, con énfasis en los más vulnerables. Comprende las medidas orientadas para proteger la liquidez de las personas y empresas más vulnerables, particularmente aquellas que enfrentan dificultades para acceder al sistema financiero. Para alcanzar estos objetivos, en los Pre CGPE 2021 el Gobierno Federal anunció:

³ Cabe señalar que estos recursos provendrían del Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud derivado de la reforma a la Ley General de Salud de noviembre de 2019.

3. Créditos gubernamentales por 50 m.m.p. para microempresas con acceso limitado al sistema financiero. Con esta medida se pretende otorgar 2 millones de créditos de 25 mil pesos cada uno a empresas del sector formal e informal. Los créditos están dirigidos a empresas registradas ante el IMSS que no disminuyeron su plantilla laboral en el primer trimestre del año, así como a empresas familiares registradas en los censos de bienestar del Gobierno Federal.
4. Adelanto del pago del bimestre mayo-junio de la pensión de adultos mayores.⁴
5. Otorgamiento de facilidades por parte del Infonavit para el pago de créditos de beneficiarios que pierdan su relación laboral durante la contingencia de COVID-19, cuyos apoyos suman alrededor de 20 m.m.p.

Asimismo, en el Programa Emergente para el Bienestar y el Empleo se anunció:

6. La disposición de un fondo del ISSSTE por 35 m.m.p. para el otorgamiento de créditos personales a trabajadores derechohabientes.

Por último, en el Boletín sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública al primer trimestre de 2020 se señalaron las siguientes medidas:

7. 25 m.m.p. para ampliar los Programas de Bienestar enfocados a mejorar la liquidez de la población más vulnerable.
8. 25 m.m.p. para construcción de infraestructura social (agua potable, pavimento y vivienda) en zonas marginadas.

C. Respaldo para los estados y municipios. Se refiere a las acciones para dotar con mayor oportunidad a los gobiernos subnacionales de recursos financieros para enfrentar la contingencia sanitaria. Particularmente el Gobierno Federal anunció:

9. El adelanto a los estados de las transferencias del periodo abril-mayo para gasto en salud.

Para apoyar a los contribuyentes, se extendió el plazo para realizar la declaración anual de personas físicas del 30 de abril al 30 de junio de 2020. También destacan otras medidas fiscales de apoyo a las empresas, como la agilización de las devoluciones de IVA y la posibilidad de obtener una prórroga en el pago de una proporción de las cuotas patronales al IMSS; cabe señalar que estas medidas ya habían sido anunciadas por parte del Gobierno Federal. Asimismo, en concordancia con la declaratoria de emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, el IMSS suspendió a partir del 31 de marzo cualquier acto de autoridad (actuaciones, diligencias, audiencias, notificaciones o requerimientos) hasta que se determine que han cesado las causas que le dieron origen a la declaratoria.

En adición a lo anterior, los gobiernos de algunas entidades federativas han anunciado su propio paquete de medidas para enfrentar los efectos de la pandemia sobre la actividad económica, destacando: i) descuentos al impuesto sobre la nómina; ii) microcréditos para apoyar el autoempleo a tasa cero, y iii) apoyos para micro y pequeñas empresas, así como para productores del campo.⁵

⁴ En el comunicado 019 de la Secretaría del Bienestar del 27 de marzo de 2020 se señaló que también se adelantaría el pago del tercer bimestre de la pensión para las personas con discapacidad.

⁵ Con base en la publicación de mensajes audiovisuales en las cuentas de Twitter del Gobernador de Jalisco el 21 de marzo de 2020 y del Gobernador del Estado de México el 25 de marzo de 2020.

Cuadro 2
Medidas Fiscales ante el COVID-19

	m.m.p.	% PIB ^{1/}
1. Recursos al sector salud	40.0	0.16
2. Activación Plan DN-III y Plan Marina	4.5	0.02
3. Créditos a microempresarios	50.0	0.20
4. Adelanto pago de pensiones bienestar	24.0	0.10
5. Facilidades del Infonavit	20.0	0.08
6. Fondo para créditos personales ISSSTE	35.0	0.14
7. Ampliación Programas del Bienestar	25.0	0.10
8. Construcción de infraestructura social	25.0	0.10
9. Adelanto de transferencias federales	18.9	0.08
Total	242.4	1.00

^{1/} Con base en la estimación del PIB para 2020 de Pre CGPE 2021.
Fuente: Elaboración propia con base en información del Gobierno Federal.

Medidas financieras y de impulso crediticio

Diferimiento de pagos y reestructuras

La Junta de Gobierno de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), de la cual el Banco de México forma parte, emitió, con carácter temporal, criterios contables especiales aplicables a las instituciones de crédito y las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple (SOFOMEs) reguladas en relación a los préstamos al consumo, vivienda y comerciales de aquellos acreditados cuya fuente de pago se encuentre afectada por la contingencia actual. Ello, con la finalidad de facilitar la implementación de programas de apoyo por parte de la banca a estos acreditados. Así, los créditos renovados o reestructurados bajo estos programas no se considerarán cartera vencida. Estos apoyos son aplicables a créditos vigentes al 28 de febrero de 2020 y consisten en el diferimiento parcial o total del pago de capital y/o intereses hasta por cuatro meses, con la posibilidad de extenderlo por dos meses adicionales. Al respecto, la Asociación de Bancos de México anuncio el 20 de mayo que, hasta esa fecha, 7.9 millones de créditos bancarios se habían adherido a dicho programa. Entre los beneficiarios, se encuentran 3.2 millones de créditos otorgados a micro, pequeñas y medianas empresas y a personas físicas con actividad empresarial, 2.7 millones de clientes de tarjetas de crédito, 962 mil créditos de nómina, 606 mil créditos personales, 219 mil créditos automotrices y 281 mil créditos hipotecarios.

Los criterios contables arriba descritos se hicieron extensivos a los créditos vigentes al 28 de febrero de 2020 otorgados por las Entidades de Fomento y los Almacenes Generales de Depósito y a los créditos vigentes al 31 de marzo del presente año proveídos por las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo (SOCAPs), las Sociedades Financieras Populares (SOFIPOs) y las Uniones de Crédito.

En este sentido, el Banco de México emitió medidas provisionales para que las entidades financieras no quedarán obligadas a realizar el cobro del pago mínimo de deudas de tarjetas de crédito durante los meses de abril a septiembre del presente año. Asimismo, estas entidades no podrán cobrar comisiones por incumplimiento del pago mínimo o intereses moratorios relacionados con dicho incumplimiento, en tanto que sí podrán cobrar intereses ordinarios.

Por su parte, la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF) anunció facilidades que permiten a las instituciones de seguros ampliar los plazos para el pago de primas de seguros vigentes hasta por un máximo de 60 días, sin penalización o cancelación de las pólizas.

4.2 Regulación bancaria y de intermediarios financieros no bancarios

La CNBV aprobó medidas temporales en materia de capitalización de las instituciones de crédito. Entre el 1 de abril de 2020 y el 31 de marzo de 2021, los bancos comerciales podrán utilizar el suplemento de conservación de capital sin incumplir el nivel de capital regulatorio mínimo requerido. En tanto, ante la presencia de condiciones de operación menos favorables en los mercados, a fin de evitar que las disposiciones para la banca comercial en vigor lleven a condiciones de menor liquidez, el Comité de Regulación de Liquidez Bancaria aprobó excepciones

temporales en materia de liquidez, incluyendo modificaciones para el cálculo del Coeficiente de Cobertura de Liquidez (CCL), y la suspensión de algunas medidas correctivas en ciertos escenarios del CCL. Estas excepciones estarán vigentes por seis meses a partir del 28 de febrero de 2020 y podrán extenderse por un periodo máximo de hasta seis meses adicionales.

Por último, la CNBV y la CNSF emitieron recomendaciones para que las instituciones bancarias y las compañías de seguros se abstengan de acordar el pago de dividendos, realizar recompra de acciones y cualquier mecanismo que implique una transferencia de beneficios patrimoniales a los accionistas para los ejercicios fiscales de 2019 y 2020.

4.3 Medidas de la banca de desarrollo

El Gobierno Federal, a través de la banca de desarrollo, incluyó en los Pre CGPE 2021 una serie de programas de apoyo para empresas acreditadas que se vean afectadas por la pandemia. Estos programas contemplan la ampliación, el refinanciamiento o la restructura de créditos de empresas en los sectores de la construcción, comercio, industria y servicios, así como la ampliación de líneas de financiamiento para cubrir el pago de intereses, nuevos créditos para financiar capital de trabajo y la postergación de cobros administrativos, entre otros. Asimismo, el 22 de mayo de 2020, el Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (Fonacot) anunció que, por la pandemia, otorgará 300 mil créditos a trabajadores formales hasta por 10 mil pesos, con una tasa de interés de 10.1%. Los beneficiarios pagarían el crédito a través de 33 mensualidades a partir del tercer mes de haberlo recibido. Los requisitos para ser acreedor al crédito son tener por lo menos un año de antigüedad en una empresa afiliada al Fondo y poseer un contrato de tiempo indeterminado. Los recursos destinados a estos programas se muestran en el Cuadro 3 y suman un total 66.7 m.m.p., o el 0.29% del PIB.

Cuadro 3
Medidas de la Banca de Desarrollo

	m.m.p.	% PIB
1. Banobras: Liquidez a empresas del sector de infraestructura	6.0	0.02
2. Nafin & Bancomext: Liquidez a empresas de primer y segundo piso	30.0	0.14
3. Nafin & Bancomext: Programa de garantías	6.3	0.03
4. SHF: Estabilización de créditos a la construcción sindicados	8.8	0.04
5. SHF: Líneas de costos financieros	6.0	0.02
6. SHF: Microfinanciamiento para la mejora de vivienda	2.0	0.01
7. FND: Reactivación económica de acreditados	n.d.	n.d.
8. FND: Impulso a la economía rural	n.d.	n.d.
9. Banco del Bienestar: Programa clientes	2.0	0.01
10. Banco del Bienestar: Programa de vinculación	n.d.	n.d.
11. FOCIR: Ampliación del plazo de desinversión	n.d.	n.d.
12. FOCIR: Suspensión del cobro de comisiones de FICAS	n.d.	n.d.
13. FOCIR: Programa emergente COVID	2.6	0.01
14. Fonacot: Créditos de nómina por la pandemia	3.0	0.01
Total	66.7	0.29

Por su parte, el BID Invest y el Consejo Mexicano de Negocios establecieron un programa de crédito por 3 mil millones de dólares en la modalidad de factoraje, dirigido a financiar a 30 mil micro, pequeñas y medianas empresas proveedoras de empresas grandes. Debido a que estas líneas de crédito revolvente tendrán un plazo promedio de 90 días, los recursos de este programa permitirán en un año otorgar financiamiento hasta por 12 mil millones de dólares.

Consideraciones Finales

Ante un entorno económico y financiero que se ha tornado significativamente más complejo e incierto debido a las afectaciones derivadas de la pandemia de COVID-19, las autoridades fiscal, monetaria y financieras han respondido con un conjunto de medidas encaminadas a preservar finanzas públicas sanas y el funcionamiento ordenado de los mercados financieros, así como para apoyar a empresas y hogares particularmente afectados por la pandemia referida. Al momento, el Gobierno Federal ha anunciado un conjunto de medidas fiscales por un monto de 1.0% del PIB para enfrentar los efectos derivados de la pandemia de COVID-19 sobre la economía, encaminadas a brindar apoyos a los hogares más vulnerables con el adelanto del pago de subsidios directos, la ampliación de programas sociales, así como la construcción de infraestructura social en zonas marginadas. Las medidas fiscales también están enfocadas en apoyar a trabajadores formales con créditos personales, en el caso del ISSSTE, y con facilidades de pago, en el caso del Infonavit. Asimismo, las empresas del sector formal e informal tienen acceso a créditos para contar con una mayor liquidez de la que tendrían en ausencia de estas medidas, al tiempo que las entidades federativas están recibiendo recursos de manera anticipada para hacer frente a sus necesidades en materia de salud.

Por su parte, los programas de apoyo crediticio anunciados por la banca de desarrollo suman cerca del 0.3% del PIB, mientras que las medidas del Banco de México, dirigidas al sano desarrollo de los mercados financieros y crediticios del país, equivalen al 3.3% del PIB. Dichas medidas buscan reducir la posibilidad de que las instituciones de crédito muestren un comportamiento que refuerce una disminución de la actividad económica; es decir, procuran evitar una conducta pro-cíclica por parte de estas instituciones. Asimismo, buscan crear condiciones que faciliten la tarea primordial de los intermediarios financieros de proveer de financiamiento a la economía, en particular a los hogares y a las micro, pequeñas y medianas empresas cuyos ingresos han sido afectados por la pandemia. Lo anterior tiene como fin último proteger la capacidad productiva de las empresas y salvaguardar la mayor cantidad de empleos posibles.